



Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 25 DE JUNIO DE 2018.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y VENTA DE UNIDADES AUTOMOTRICES PARA EMERGENCIAS Y TRASLADO DE PACIENTES.-

Que celebran por una parte el **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. DR. SALVADOR GARCIA UVENCE**, con domicilio en la finca marcada con el número 500 de la calle Ramón Corona, Cabecera Municipal de Zapopan, a quien en lo sucesivo se le referirá como "**EL ORGANISMO**"; y por la otra comparece el **C. MARTIN GUSTAVO VILLASEÑOR BALLESTEROS**, en su carácter de Socio y parte del Consejo de Administración y por ende Representante Legal de la persona moral denominada "**INDUSTRIAS VINFA S.A. DE C.V.**" que en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", mismos que manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios y venta de Unidades Automotrices, de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0303
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

DECLARACIONES:

DECLARA "EL ORGANISMO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4744

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8324
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

1.- Por acuerdo de fecha 30 treinta de Agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado "**SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**", y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho publico y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.

2.- Compete al Organismo Público Descentralizado "**SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**" los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud.

3.- Conforme al artículo 15, en su fracción I, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, se le faculta al Director General a representar al Organismo en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.

(Handwritten signature and scribbles)



(Handwritten signature)





Salud
Construcción
de confianza

O.P.D. "SSMZ"
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 25 DE JUNIO DE 2018.

4.- El artículo 16 determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios que se requieran conformidad a las necesidades del "ORGANISMO", y dispuesto a lo presupuestado derivándose de sus recursos propios.



Gobierno de
Zapopan

5.- La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el numero 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco

DECLARA "EL PROVEEDOR" EL C. MARTIN GUSTAVO VILLASEÑOR BALLESTEROS, a través de su Apoderado Legal:

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPAPAN
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0334
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4207

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4747

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8334
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

1.- Que su representada es una empresa legalmente constituida según consta en el acta constitutiva de número 19,399 de fecha 03 de Diciembre del año 2009, pasada ante la fe del Licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario Público Titular número 3, de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.- Que "INDUSTRIAS VINFA S.A. DE C.V.", tiene su domicilio fiscal y para todos los efectos legales el ubicado en la finca marcada con el número 363-B, en la calle Independencia, Colonia Santa María Tequepexpan, Municipio de Tlaquepaque, Jalisco; C.P. 45601.

3.- Que su representada cuenta con todas y cada una de las autorizaciones y los permisos necesarios en los ámbitos Estatal y Municipal vigentes para desarrollar las actividades que ofrece en este acuerdo de voluntades a "EL ORGANISMO".

4.- EL C. MARTIN GUSTAVO VILLASEÑOR BALLESTEROS, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es Socio y parte del Consejo de Administración y por ende Representante Legal de la persona moral compareciente, tal como se desprende del instrumento legal que acredita su personalidad con la misma copia de la escritura pública numero 19,399 de fecha 03 de Diciembre del año 2009, pasada ante la fe del Licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario Público Titular número 3, de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y que las facultades con las que comparece no le han sido restringidas ni revocadas, y que no han variado las capacidades legales de su representada para obligarse en este acto.

(Handwritten signatures and initials)



(Handwritten signature)





Salud
Construcción
de co

O.P.D. "SSMZ"
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 25 DE JUNIO DE 2018.

DECLARACION CONJUNTA.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" de acuerdo a lo estipulado en la CONVOCATORIA DE LICITACION INTERNA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN" así como a lo contenido en el fallo adjudicatario de fecha 13 de Junio del año 2018. Lo anterior con fundamento en lo contenido en los articulo 1, 55, 65, 70, 72, Octavo Transitorio y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Gobierno de
Zapopan

En virtud de lo anterior, es voluntad de las partes someterse a los términos condiciones estipuladas en las siguientes

CLÁUSULAS:

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 390

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 10
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45200
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCIA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8329
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la Adquisición de 02 dos nuevas Unidades Automotrices para Emergencias y Traslado de Pacientes del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", lo anterior atendiendo lo contenido en las bases, convocatoria, propuesta técnica y económica ofertada por "EL PROVEEDOR", documentos que dieron como resultado que se adjudicara a sus favor el proceso de licitación interna de merito. Unidades con los elementos de identificación siguientes:

- 02 dos Ambulancias marca Ford, chasis Van Techo Alto, modelo Transit 250, combustible tipo gasolina, automáticas, color blanco, motor "V6" 3.7 L.A.G., modelo 2018.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes muebles solicitados por "EL ORGANISMO", mismos que deberán de cumplimentar lo contenido en la **NOM-034-SSA3-2013, NORMA NFPA 1917** de la National Fire Protection Association, llevando las características que en su momento adjunto a la propuesta técnica allegada al Organismo y por la que resultado ganador, mismo que al ser firmado por las partes comparecientes forman parte integral del presente instrumento legal.

Su formal entrega será en el estacionamiento interno del inmueble ubicado en la calle Ramón Corona Número 500, Colonia Zapopan Centro, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, bajo lo contenido en la clausula tercera del presente instrumento.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 25 DE JUNIO DE 2018.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan que el costo total de las 02 dos Unidades Automotrices para Emergencias y Traslado de Pacientes de "EL ORGANISMO", será de **\$2,318,965.52 (Dos millones trescientos dieciocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.)**, mas lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El costo de los servicios materia de este contrato, se pagará en moneda nacional y será fijo e inalterable durante su plazo de ejecución y hasta el total cumplimiento de la prestación de los servicios y entrega de los bienes, obligándose "EL PROVEEDOR" a sus costas por materiales, sueldos, honorarios, traslado para la entrega de los servicios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente instrumento, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrán exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante el plazo de ejecución del presente contrato.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 035.
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NDRTÉ
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3595

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4754

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 1000
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

CUARTA.- Ambas partes acuerdan que el pago por parte de "EL ORGANISMO" se efectuará en una sola exhibición, valiosa por la cantidad de **\$2,318,965.52 (Dos millones trescientos dieciocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.)**, mas lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cantidad que será pagada a "EL PROVEEDOR" a mas tardar el día 26 veintiséis de Julio del año 2018 dos mil dieciocho, previa entrega de las facturas originales a favor del Organismo.

La entrega de las Unidades Automotrices para Emergencias y Traslado de Pacientes manifestadas en la clausula primera será de la siguiente manera: Ambas unidades serán formalmente entregadas **el día 26 veintiséis de Junio del año 2018, antes de las 15:00 quince horas**, en el domicilio ubicado en independencia #363 B, Santa María Tequepexpan, Tlaquepaque, Jalisco, en el entendido que "EL ORGANISMO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo. El pago de los servicios objeto del presente contrato se realizará previo visto bueno de los servicios recibidos a satisfacción de la Dirección Administrativa del "ORGANISMO".

QUINTA.- Para efecto de facturación de los servicios prestados, los datos fiscales de las partes contractuales son los siguientes: por parte del "EL PROVEEDOR" el Registro Federal de Contribuyentes: **IVI091203TN6**, con razón social: "INDUSTRIAS VINFA S.A. DE C.V."; y por parte del "ORGANISMO", el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con razón Social "SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN", con domicilio en Ramón Corona numero 500 quinientos,



[Handwritten signature]



Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 25 DE JUNIO DE 2018.

Colonia Centro, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Jefatura de Recursos Financieros del "ORGANISMO" en el lugar que esta determine para tal efecto.



Gobierno de
Zapopan

SEXTA.- El "PROVEEDOR" será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, seguridad social o de cualquier índole o materia, con respecto del personal que emplee para el suministro de los bienes y servicios contratados, sin que por motivo alguno se considere como patrón sustituto o solidario a "EL ORGANISMO".

SEPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, no podrán cederse por "EL PROVEEDOR" en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, solo ello previa autorización expresa y escrita de "EL ORGANISMO".

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0333
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Belenes,
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas,
Tels: 3631 9471 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4750

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCA
Av. de la Prosa No. 795
Col. Santa María de los Chichiles,
C.P. 45200, Tels: 3624 8337 y
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.guaj.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- Cuando "EL PROVEEDOR", se atrase en la entrega de los bienes, en las fechas o plazos pactados en el presente contrato, se hará acreedor a la pena convencional correspondiente, cuyo porcentaje se calculará a razón del 0.5% por cada día natural de atraso, sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente.

Las penas convencionales se harán efectivas sin agotar instancia o tramite alguno, a través del pago que haga "EL PROVEEDOR" en forma directa a los recursos financieros de "EL ORGANISMO" o mediante la deducción que efectúe "EL ORGANISMO" al momento de realizar el pago respectivo a "EL PROVEEDOR".

"EL ORGANISMO" no autorizará la condonación de penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios salvo por instrucción escrita en contrario que gire este.

"EL ORGANISMO" gozará de la garantía de calidad de los bienes que le sean entregados, y en caso de que se detectara alguna anomalía, desperfecto o vicio oculto, "EL ORGANISMO" dará aviso de inmediato a "EL PROVEEDOR", el cual lo solucionará en 48 cuarenta y ocho horas naturales contadas a partir de que tenga conocimiento, tomando las medidas necesarias para una entrega oportuna y satisfactoria, atendiendo en todo momento a manifestado en la carta garantía que inserto en su momento en el proceso de licitación y por la cual resultado adjudicado el presente instrumento.





Salud
Consti
de con

O.P.D. "SSMZ"
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, 25 DE JUNIO DE 2018.**



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Choles
C.P. 45200, Tels: 3624 8323,
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.gov.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El incumplimiento de las obligaciones que asume **"EL PROVEEDOR"** por virtud de éste contrato, faculta a **"EL ORGANISMO"** a dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento legal, sin ninguna responsabilidad a su cargo. dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que **"EL ORGANISMO"** comunique a **"EL PROVEEDOR"** en forma fehaciente tal determinación; además también será causal de inicio del procedimiento de rescisión administrativa si **"EL PROVEEDOR"** incurre en alguno de los siguientes supuestos, mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes en el plazo establecido en el presente contrato, y se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales;
- Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la previa conformidad escrita de **"EL ORGANISMO"**;
- Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este contrato, a cargo de **"EL PROVEEDOR"**;
- Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo de **"EL PROVEEDOR"** de este contrato y sus anexos.
- Que incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada a **"EL ORGANISMO"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados **"EL ORGANISMO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo una facultad potestativa.

DECIMA.- Ambas partes acuerdan que la **vigencia del presente contrato inicia el día de su firma, feneciendo el día 26 de Julio del año 2018 dos mil dieciocho**, día que serán pagados los bienes adquiridos materia del presente, conforme a lo estipulado en las bases, propuesta técnica y económica presentada por el proveedor al Organismo y a lo contenido en el presente instrumento jurídico.

DECIMA PRIMERA.- Ambas partes acuerdan que el valor total de este contrato será fijo invariablemente, y en caso de que se detectaren vicios ocultos de los bienes adquiridos materia del presente, los costos para ser subsanados serán bajo responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, manifestando que otorga a **"EL ORGANISMO"**





Salud
Construcción
de confianza

O.P.D. "SSMZ"
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO, 25 DE JUNIO DE 2018.

en calidad de garantía de los bienes contenidos en la clausula primera del presente contrato, el plazo de 01 un año contado a partir de su formal entrega, y en el caso que se requiera hacerla efectiva, se llevara acabo la solicitud de manera escrita por parte del área de patrimonio del Organismo, comprometiéndose **"EL PROVEEDOR"** a realizar la reparación y/o sustitución correspondiente según sea el caso, en un periodo no mayor a 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación de la requisición, en caso contrario, y según lo amerite el supuesto, una vez agotado este proceso se faculta a **"EL ORGANISMO"** a hacer efectiva la carta garantía ante la autoridad competente.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3900

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4151

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

DECIMA SEGUNDA.- La liquidación total de los bienes no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto **"EL ORGANISMO"** se reserva expresamente el derecho de reclamar el cumplimiento de bienes faltantes o por pago de lo indebido, por lo que se faculta a **"EL ORGANISMO"** a la aplicación de la pena convencional estipulada en la clausula octava por este concepto.

DECIMA TERCERA.- Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la entidad Federativa de Jalisco.

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes con el contenido y consientes de sus alcances, las partes que son capaces de contratar y obligarse, lo suscriben voluntariamente ya que el mismo no contiene vicios, por que el objeto, motivo y fin son lícitos, se firma por triplicado el día 25 veinticinco del mes de Junio del año 2018 dos mil dieciocho, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

**POR "EL ORGANISMO"
EL C. DIRECTOR GENERAL**

DR. SALVADOR GARCIA UVENCE.





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO, 25 DE JUNIO DE 2018.



Gobierno de
Zapopan

POR "EL PROVEEDOR"



C. MARTIN GUSTAVO VILLASEÑOR BALLESTEROS.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9671 y 3136 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Hornos
C.P. 45200. Tels: 3624 8929
3624 8324


TESTIGOS O.P.D. "SSMZ":


**DR. MIGUEL RICARDO OCHOA
PLASCENCIA
DIRECTOR MEDICO.**


**DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.**

VALIDACION:


**LIC. MARIA FERNANDA FUENTES
FLORES.
LA C. DIRECTOR JURÍDICO.**


**MTRO. GABRIEL NESTOR CARDENAS
GALVAN
CONTRALOR GENERAL.**

Correo Electrónico: transparencia.salud@ssmz.com.mx
Página web: www.ssmz.com.mx
La presente hoja de firmas corresponde a la número 08 del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 25 de Junio del 2018, entre el O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y "INDUSTRIAS VINFA S.A. DE C.V.".....

SGU/MFFF/OARC.-

